



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 111 -2020-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, **04 SEP 2020**

VISTO:

El Recibo N° 2019S00407, por el uso de agua subterránea con fines agrarios 2019, del usuario Comisión de Regantes los Olivos (pozo IRHS-05), y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 014-2018-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2019; asimismo, por Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normo el procedimiento para su pago.

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 090-2005-GRT-DRAT-ATDRT, se otorgó al usuario Comisión de Regantes los Olivos (pozo IRHS-05), licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios con un volumen anual hasta 324,000.00 m³.

Durante el año 2018, el usuario Comisión de Regantes los Olivos (pozo IRHS-05), ha hecho uso de un volumen de 339,000.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.1,084.80 acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 09 de julio del 2019, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 038-2020-ANA;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Comisión de Regantes los Olivos (pozo IRHS-05), para que en el plazo excepcional de quince (15) días calendarios de notificado(a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2019S00407 por el importe ascendente a S/1,084.80 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 80/00 SOLES), correspondiente al uso de agua subterránea con fines agrarios año fiscal 2019, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, el incumplimiento del pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

ING. HENRY GERMAN LAGUNA ORTEGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
Arch.
HGLO.